

Se concluyó este Caudado que firmaron a que Damos

fecho *Don Luis Montalvan Salazar*

Ameno

Joseph Perez
S. Mariana

Joseph Ant. Moreno
Benavente

En la M^{te} N^{ra} M^{de} C^{ud} de Loxca a treinta y uno de mayo de mil setecientos sesenta y ocho se juntaron a consejo los S^{res} Loxca Justicia y Regim^{to} de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage^{stad} bien y utilidad de esta R^e pública a saber el S^{re} Dⁿ Alfonso Joseph fernandez Regidor perpetuo y Alcaide del Castillo y fortaleza de esta C^{ud} que como se cano egerre la Real Jurisdiccion para este acto por el R^{do} de provision del S^{re} Dⁿ Fran^{co} Luis Albornoz Corregidor y Capitan de Guerra de ella y su partido y los S^{res} D^{ns} Diego Leones y Fran^{co} Manuel Cano y D^{ns} Andres terrex Regidores - Dⁿ Juan Montalban Procurador General y Dⁿ Joseph Salazar Personero del publico acordaron lo siguiente

Entro el S^{re} Dⁿ Pedro Gomez Thomas Regidor

Dⁿ Ramon Montis

Se ha manifestado por el S^{re} Dⁿ Diego Leones que en el Informe que hizo en asunto a la pretension de Dⁿ Ramon Montis a la d^{ca} que pidio ala C^{ud} para bobedar la anegada y Estrellena en la parte que confronta alas Casas de su Morada para el uso de Cochera que solia construir como mas Ind^{ic} bidualm^{te} se comprehende en el memorial que para este fin presento y demas que le subsigue paderio la equibocacion en el numero de varas en que haia a construir d^{ca} bobeda pues deuen^{do} ser diez y seis de longitud solo en pie el de diez moribos por que no puede d^{ca} Dⁿ Ramon construir d^{ca} fabrica sin la Ind^{ic}ada extencion lo que haia presente ala C^{ud} para su Envelo y resolucion por quien